Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte

de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,
Vengo en indultar a Antonio Martínez del Campo de la cuarta
parte de cada una de las expresadas penas privativas de li-

bertad que le fueron impuestas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JAPABO BAQUERO

DECRETO 3648/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Pedro Amelibia Bal-1569

Visto el expediente de indulto de Pedro Amelibia Balgoma, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de violación en grado de tentativa, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos se-tenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de vein-tidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunato del día veinta del diciembro de mil novecientos catenta y cuntos veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Pedro Amelibia Balgoma, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3649/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Juan Pedro Cortés Murube. 1570

Visto el expediente de indulto de Juan Pedro Cortés Murube, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres,

tencia de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Pedro Cortés Murube del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplir y que le fué impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3650/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a José Manuel Molina Plana. 1571

Visto el expediente de indulto de José Manuel Molina Plana, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de trece de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Manuel Molina Plana del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3651/1974, de 20 de diciembre, por el 1572 que se indulta parcialmente a Avelino Bañuelos

Visto el expediente de indulto de Avelino Bañuelos Laso, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencias condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencias de tres de diciembre de mil novecientos setenta, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y como autor también de otro delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos; Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, Vengo en indultar a Avelino Bañuelos Laso de la tercera parte de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir de cada una de las citadas sentencias. A Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3652/1974, de 20 de diciembre, por el 1573 que se indulta parcialmente a Santos González Pilarte.

Visto el expediente de indulto de Santos González Pilarte, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián en sentencia de trece de abril de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Santos González Pilarte, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Visto el expediente de indulto de Santos González Pilarte,

veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

*FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3653/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Anke Rixa Hansen. 1574

Visto el expediente de indulto de Anke Rixa Hansen, condenada por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos. Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, Vengo en indultar a Anke Rixa Hansen del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ; JARABO BAQUERO